

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 5/2023

VISTO:

El Expediente N° EE-3916-2023, la Ley Impositiva 2023 N° 9432 y la Resolución General N° 19/2012 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 19/2012 establece un régimen de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de Mendoza, tengan o no establecimientos.

Que la Ley Impositiva N° 9432, en la Planilla Analítica Anexa al artículo 3° establece las distintas alícuotas aplicables a los rubros y actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que en la citada Planilla se han introducidos importantes cambios de alícuotas y eliminación de las incrementales para determinados contribuyentes en busca de una efectiva reducción de la presión fiscal y una aplicación más sencilla por parte de los sujetos responsables del tributo.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1 - Sustitúyase el Artículo 5° de la Resolución General N° 19/2012, por el siguiente:

“La retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se practicará sobre el importe total a pagar, neto de I.V.A. si el sujeto retenido es responsable inscripto en el tributo referido.

Para los contribuyentes no inscriptos o exentos en el Impuesto al Valor Agregado, la retención se practicará sobre el total a pagar

Para el caso de contribuyentes que desarrollen las actividades con los códigos que a continuación se detallan, la base imponible para el cálculo de la retención será el 15% del monto al que se refiere el primer párrafo:

451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.

Cuando fuere de aplicación el régimen especial establecido por los artículos 6 al 13 del Convenio Multilateral, la retención se efectuará sobre la parte de los ingresos atribuibles a la Provincia de Mendoza, sin perjuicio de lo dispuesto para los sujetos comprendidos en el Anexo II de la presente resolución.

Alícuotas:

Para la Tasa de Contraprestación Empresaria, Alícuota: 0,66%.

Las porcentajes se aplicarán conforme a las actividades que desarrollen los sujetos conforme a Planilla analítica de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (anexa al artículo 3° de la Ley Impositiva).

1. AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	
Alícuota General: 0,75%	
En caso de contribuyentes con certificados de exención conforme Artículo 189 punto 22. del Código Fiscal que desarrollen las actividades mencionadas: Alícuota especial: 0%	
Alícuota especial: 4,00% para las siguientes actividades:	
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
16120	Servicios de cosecha mecánica
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
16141	Servicios de frío y refrigerado
16149	Otros Servicios de post cosecha
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra n.c.p.

16190	Servicio de apoyo agrícolas n.c.p.
16210	Inseminación artificial y Servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
16230	Servicios de esquila de animales
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
17020	Servicios de apoyo para la caza
24010	Servicios forestales para la extracción de madera
24020	Servicios forestales excepto los Servicios para la extracción de madera
31300	Servicios de apoyo para la pesca
2. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
Alícuota General: 0,75%	
Alícuota especial: 3,00% para las siguientes actividades:	
61000	Extracción de petróleo crudo
62000	Extracción de gas natural
Alícuota especial: 4,75% para las siguientes actividades:	
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte
3. INDUSTRIA MANUFACTURERA	
Alícuota General: 1%	
Alícuota especial: 0,50% para las siguientes actividades:	
101011	Matanza de ganado bovino
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino
101020	Producción y procesamiento de carne de aves
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas .
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
104012	Elaboración de aceite de oliva
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
222010	Fabricación de envases plásticos
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados
243100	Fundición de hierro y acero
243200	Fundición de metales no ferrosos
251101	Fabricación de carpintería metálica
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
251300	Fabricación de generadores de vapor
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.
259910	Fabricación de envases metálicos

259991	Fabricación de tejidos de alambre
259992	Fabricación de cajas de seguridad
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
281201	Fabricación de bombas
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
282110	Fabricación de tractores
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario
282200	Fabricación de máquinas herramienta
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica
282400	Fabricación de maq. para la explotac. de minas y canteras y obras de construcción
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
291000	Fabricación de vehículos automotores
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
303000	Fabricación y reparación de aeronaves
309100	Fabricación de motocicletas
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos .
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)
829200	Servicios de envase y empaque
Alícuota especial: 0,75% para las siguientes actividades:	
110211	Elaboración de mosto
110212	Elaboración de vinos
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
Alícuota especial: 1,50% para las siguientes actividades:	
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia
252000	Fabricación de armas y municiones
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software (1)
620102	Desarrollo de productos de software específicos (1)
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores (1)

(1) En caso de contribuyentes con certificados de exención conforme Artículo 189 punto 22. del Código Fiscal que desarrollen las actividades mencionadas: Alícuota especial: 0%	
Alícuota especial: 3,50% para las siguientes actividades:	
192003	Refinería de Petróleo. Refinería con expendio al público (Ley Nac. de Hidrocarb.)
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
331220	Reparación y mantenimiento de maq. y equipo de uso agropecuario y forestal
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.
452210	Reparación de cámaras y cubiertas - incluye servicios prestados por estac. de servicio excepto combustible
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos
Alícuota especial: 4,25% para las siguientes actividades:	
181200	Servicios relacionados con la impresión
293011	Rectificación de motores
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
Alícuota especial: 6,00% para las siguientes actividades:	
120010	Preparación de hojas de tabaco
120091	Elaboración de cigarrillos
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p
4. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
Alícuota General: 3,00%	
Alícuota especial: 0,75% para contribuyentes con certificados de reducción de alícuota conforme Artículo 189 punto 22. del Código Fiscal que desarrollen la siguiente actividad:	
16191	Distribución del recurso hídrico para riego
Alícuota especial: 1,00% para contribuyentes con certificados de reducción de alícuota conforme Artículo 189 punto 22. del Código Fiscal que desarrollen siguientes actividades:	
351110	Generación de energía térmica convencional
351120	Generación de energía térmica nuclear
351130	Generación de energía hidráulica
351191	Generación de energías a partir de biomasa
351199	Generación de energías n.c.p.
351201	Transporte de energía eléctrica
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
Alícuota especial: 1,00% Para contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades:	
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural
352020	Producción de gas natural sin expendio al público
Alícuota especial: 2,00% para la siguiente actividad:	
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica
5. CONSTRUCCIÓN	
Alícuota General: 2%	
Alícuota especial: 0% para contribuyentes con certificados de exención conforme Artículo 189 punto 22. del Código Fiscal que desarrollen siguientes actividades:	
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales - incluye reforma y reparación de infraestructura de edificios
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales- incluye reforma y reparación de infraestructura de edificios
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
6. COMERCIO AL POR MAYOR	
Alícuota General: 3%	
Alícuota especial: 1,50% para las siguientes actividades:	
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores

466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
Alícuota especial: 2,00% para las siguientes actividades:	
463211	Venta al por mayor de vino (a)
(a) Solo para operaciones de comercialización canalizadas a través del Mercado de Productos Argentinos	
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
Alícuota especial: 2,50% para las siguientes actividades:	
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos
466910	Venta al por mayor de prod. intermedios n.c.p. desperdicios y desechos textiles
Alícuota especial: 7,00% para las siguientes actividades:	
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
Alícuota especial: 8,00% para la siguiente actividad:	
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
7. COMERCIO MINORISTA	
Alícuota General: 2,50%	
Alícuota especial: 1,00% Contribuyentes con actividades de venta directa a consumidor final de: azúcar y harina para consumo doméstico, leche fluida o en polvo -entera o descremada sin aditivos para consumidor final-, carnes bovinas, ovinas, pollos, gallinas y pescados -excluidos chacinados-, pan, huevos, yerba mate, aceite y grasas comestibles, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, estas últimas, en estado natural.	
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
Alícuota especial: 2,00% para las siguientes actividades:	
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refineries
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refineries
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (a)
(a) Solo para operaciones de comercialización canalizadas a través del Mercado de Productos Argentinos	
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano
Alícuota especial: 3,00% para las siguientes actividades:	
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
Alícuota especial: 5,00% para la siguiente actividad:	
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca .
Alícuota especial: 7,00% para las siguientes actividades:	
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
Alícuota especial: 8,00% para la siguiente actividad:	
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
8. EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
Alícuota General: 2,00%	
9. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
Alícuota General: 2,00%	
Alícuota especial: 1,00% para las siguientes actividades:	
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
492130	Servicio de transporte escolar

492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar .
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión
791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
Alícuota especial: 1,75% para las siguientes actividades:	
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional
Alícuota especial: 2,75% para las siguientes actividades:	
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
Alícuota especial: 4,25% para las siguientes actividades:	
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
Alícuota especial: 5,00% para la siguiente actividad:	
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes
10. COMUNICACIONES	
Alícuota General: 4,00%	
Alícuota especial: 1,00% para las siguientes actividades:	
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios
822009	Servicios de call center n.c.p.
Alícuota especial: 6,50% para la siguiente actividad:	
612000	Servicios de telefonía móvil
11. ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	
Alícuota General: 6,00%	
Alícuota especial: 5,00% para la siguiente actividad:	
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
Alícuota especial: 6,50% para las siguientes actividades:	
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas .
649290	Servicios de crédito n.c.p.
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
12. SEGUROS	
Alícuota general: 5,00%	
13. OPERACIONES SOBRE INMUEBLES	
Alícuota General: 2,00%	
Alícuota especial: 3,00% para las siguientes actividades:	
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. incluye loteos urbanización y subdivisión, compra, vta. y admin. (b)
(b) Se aplicará la alícuota del dos por ciento (2,00%) cuando se realice la actividad de venta de lotes	
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. loteos urbanización y subdivisión, compra,vta. y administración
682091	Servicios prestados por inmobiliarias
Alícuota especial: 3,50% para la siguiente actividad:	
551021	Servicios de alojamiento en pensiones
14. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
Alícuota General: 3,00%	
Alícuota especial: 4,00% para las siguientes actividades:	
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de prog. de informática (1)
620200	Servicios de consultores en equipo de informática (1)
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información (1)
711002	Servicios geológicos y de prospección (1)
(1) En caso de contribuyentes con certificados de exención conforme Artículo 189 punto 22. del Código Fiscal que desarrollen las actividades mencionadas: Alícuota especial: 0%	
631201	Portales web por suscripción (2)
631202	Portales web (2)
(2) Cuando se trate de Empresas de Redes de Transporte Privado por Plataformas Electrónicas (artículo 60 de la Ley N° 9036).	
15. ALQUILERES DE COSAS MUEBLES	

Alícuota General: 3,00%	
Alícuota especial: 15,00% para la siguiente actividad:	
773091	Alquiler de máquinas electrónicas
16. SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES	
Alícuota General: 3,25%	
Alícuota especial: 2,00% para las siguientes actividades:	
591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas
592001	Producción y servicios de grabación, filmación y animación musical (disc jockey)
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
742000	Servicios de fotografía
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
910900	Servicios culturales n.c.p.
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
931020	Explotación de instalaciones deportivas excepto clubes
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas
931050	Servicios de acondicionamiento físico
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.
Alícuota especial: 3,00% para la siguiente actividad:	
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
Alícuota especial: 4,00% para las siguientes actividades:	
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos (1)
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos (1)
601000	Emisión y retransmisión de radio (1)
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta (1)
602200	Operadores de televisión por suscripción. (1)
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción (1)
602320	Producción de programas de televisión (1)
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología (1)
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas (1)
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias (1)
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p. (1)
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales (1)
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas (1)
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos (1)
851010	Guarderías y jardines maternos (1)
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria (1)
852100	Enseñanza secundaria de formación general (1)
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional (1)
853100	Enseñanza terciaria (1)
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado (1)
853300	Formación de posgrado (1)
(1) En caso de contribuyentes con certificados de exención conforme Artículo 189 punto 22. del Código Fiscal que desarrollen las actividades mencionadas: Alícuota especial: 0%	
Alícuota especial: 4,75% para la siguiente actividad:	

960990	Servicios personales n.c.p.
Alícuota especial: 6,00% para las siguientes actividades:	
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles
939020	Servicios de salones de juego
Alícuota especial: 12,00% para la siguiente actividad:	
920004	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas on line
Alícuota especial: 15,00% para la siguiente actividad:	
939021	Juegos electrónicos
Alícuota especial: 20,00% para la siguiente actividad:	
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.”

Art. 2 - Sustitúyase el Artículo 6° de la Resolución General N° 19/2012, por el siguiente:

“En el caso de sujetos que queden alcanzados por más de una alícuota, deberá aplicarse la menor de ellas”.

Art. 3 - Deróguense los incisos a) y j) del Artículo 3° y los incisos a) y e) del Artículo 8° de la Resolución General N° 19/2012.

Art. 4 - De forma.